



**AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA No. USPEC-SA-SI-021-2026**

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No. USPEC-SA-SI-021-2026**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **<http://www.colombiacompra.gov.co>** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1948 DE 1989, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutarlo, este proceso se adelantará por el de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa** y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, y demás normas. concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.



**AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026**

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$400.518.160.00) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Este valor NO TENDRÁ AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 04/05/2026 por un valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$402.000.000) M/CTE**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus ofertas acompañadas de los documentos solicitados en el presente anexo de condiciones generales de participación, en la fecha establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

NOTA: EL PROPONENTE QUE PRESENTE LA OFERTA, DEBE SER EL MISMO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, DE NO SER ASÍ, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas, condiciones y distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Anexo de Condiciones Generales de Participación, anexos y sus adendas.

Las ofertas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.



AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas, en lugar diferente al señalado en el presente anexo de condiciones generales de participación, con excepción de las circunstancias establecidas en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Se debe cargar en la plataforma del SECOP II, los documentos de verificación de requisitos habilitantes, de puntaje y Propuesta Económica, tal como se indica en la plataforma.

Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la USPEC.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, activando el protocolo ante CCE antes de la hora prevista para el cierre del proceso.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Envíe ANTES DE LA HORA LÍMITE para presentar ofertas una comunicación al correo electrónico procesos.secop2@uspec.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1. LA OFERTA

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así:

2.1 SOBRE No. 1

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación **(Excepto la Propuesta Económica)**, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Toda la documentación debe estar legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

2.2 SOBRE No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA: En este sobre el proponente deberá presentar la Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, y debe diligenciar y anexar el **"ANEXO OFERTA ECONÓMICA"**, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos.

Además, el proponente debe consignar el valor total de la **PROPUESTA ECONÓMICA** en la plataforma **SECOP II** y debe diligenciar y adjuntar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, cuyo valor consignado en esta, debe cumplir con todos los ítems exigidos y el mismo, deberá coincidir en su **VALOR TOTAL** de la propuesta con el **VALOR TOTAL**, diligenciado en la Plataforma **SECOP II**; so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, **NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL** del presupuesto oficial estimado – POE asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la Entidad; así como ofertar una comisión por encima del 2%; so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La ausencia del **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, será causal de rechazo.

Para la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento y sus anexos. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas



**AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026**

proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato así mismo.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA USPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: EN EL CASO QUE LA ENTIDAD ADVIERTA QUE UNA O MAS OFERTAS PRESENTAN UN PRECIO QUE PUEDE RESULTAR ARTIFICIALMENTE BAJO, DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Tiempo en el cual se deberá hacer las entregas de los bonos de acuerdo con las fechas establecidas por la Entidad.

PARÁGRAFO: FECHA DE ENTREGA DE LOS BONOS: Los bonos y/o tarjetas canjeables se entregarán de la siguiente forma, de acuerdo con las fechas que se relacionan a continuación:

PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA	10 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato
TERCERA ENTREGA	La entrega se realizará del 1 al 15 de diciembre de 2026

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$400.518.160.00) M/CTE**, valor que se encuentra dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, este proceso podrá ser limitado a Mipyme.

La Entidad para el presente proceso por SUBASTA INVERSA se podrá limitar la participación para las MIPYME toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026 de \$511.708.497, información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente:



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Que la convocatoria del presente proceso se limita a **MIPYMES** siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuando cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (...)"

La Unidad de Servicios penitenciarios y carcelarios – USPEC, no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Las Mipyme que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar la manifestación es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje público, con los respectivos soportes.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver Manual de Colombia Compra Eficiente USPEC entidad estatal especial).

Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o

Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con las tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta :	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI



**AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026**

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
---------------------------------	----	----	----	----

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La USPEC suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa “Lucha contra la corrupción ” a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio



**AVISO PÚBLICO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. USPEC-SA-SI-021-2026**

de denuncias del programa en la página web www.anticorruccion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA:

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.